CONTRATO

"CONSTRUCCION DE UN AULA Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA Nº 4461 ANGEL ZARZA -VIALIDAD TERCERA LINEA DISTRITO ALTO VERA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA RIVEROS CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 12 días del mes abril , del año dos mil trece, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de Alto Vera con RUC Nº 80023806-0, el Sr. **HERNÁN ARIEL AVALOS,** paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según A.I Nº 39/2.010 de la Justicia Electoral de Itapuá; y la Secretario de la Intendencia Municipal Sr. PEDRO MACIEL con C.I.Nº. 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 231/2011, La Municipalidad con domicilio Sobre la Calle 20 de diciembre Nº 01, en Alto Vera, en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **RIVEROS CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 836013-8, propiedad del **SR. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 836.013 , domiciliado sobre la calle Tebicuary c/ Yegros del Distrito San Pedro del Paraná, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCION DE UN AULA Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA Nº 4461 ANGEL ZARZA -VIALIDAD TERCERA LINEA DISTRITO ALTO VERA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, **para la "LCO Nº 02/2.013 PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA Nº 4461 ANGEL ZARZA -VIALIDAD TERCERA LINEA DISTRITO ALTO VERA".**----------
- **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO:** Los documentos del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Pliego de Bases y Condiciones; c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC) f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. G) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. H) La Oferta y la lista de cómputo métrico; i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)** j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**----------
- **CLAUSULA TERCERA - DESCRIPCION DE OBRAS:** Los trabajos que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.----------

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1	Replanteo y marcación	m2	126	10.000	1.260.000
2	**Cimentación**				
	Cimiento de piedra Bruta colc.	m3	10	650.000	6.500.000
3	**Mampostería**				
	De nivelación de ladrillo Común 0,30 m	m2	26	226.923	5.900.000
	De elevación de ladrillo Común vistos 0,15 m	m2	165	144.242,42	23.800.000
	Pilastra de ladrillo común vistos 0,45x0,45	ML	8.8	150.000	1.320.000

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA ITAPUA INTENDENCIA

4	**Aislación**				
	Aislación Horizontal	ml	84	20.000	1.680.000
5	**Estructura de Hormigón Armado**				
	Encadenado inferior	ml	65	100.000	6.500.000
	Encadenado superior	ml	65	100.000	6.500.000
	Viga cumbrera de hormigo armado	ml	15	200.000	3.000.000
6	**Techo**				
	Techo de teja francesa sobre machimbre membrana t2 y tirantes 2x6	m2	150	250.000	37.500.000
7	**Revoque**				
	Revoque a una capa 1:4:16 + hidrófugo	m2	260	30.000	7.800.000
	Revoque de muro de nivelación 1:3 +hidrófugo	m2	20	25.000	500.000
	Pizarrón de argamasa aplicado 3,4x1,3	un	1	1.000.000	1.000.000
8	**Piso**				
	Contrapiso	m2	120	25.000	3.000.000
	Granito reconstituido	m2	120	60.000	7.200.000
	Zócalo de granito	m2	70	25.000	1.750.000
9	**Carpintería de Metálica**				
	Puerta de chapa doblada con marcos de perfiel "L" 1,25 x 2,10	un	1	3.000.000	3.000.000
	Ventana balancín de 1,50x165	un	5	300.000	1.500.000
	Balancín 0,60x0,40	un	3	150.000	450.000
	Carpintería de Madera				
	Puerta tablero con Marco y herraje	un	1	650.000	650.000
	Puerta placa con marco y herraje	un	2	750.000	1.500.000
10	**Vidrios**				
	Vidrios	m2	13.28	80.000	1.062.400
11	**Instalaciones eléctricas**				
	Extensión de líneas Aérea cable 2*6mm	gbl	1	6.500.000	6.500.000
	Tablero Seccional de 6 modulo	un	1	500.000	500.000
	Boca de luces y toma corrientes	bocas	23	35.000	805.000
	Boca para ventiladores	bocas	8	30.000	240.000
	Provisión y colocación Ventiladores	un	8	450.000	3.600.000
	Líneas para ducha	un	1	500.000	500.000
	Provisión y colocación de ducha eléctricas	un	1	500.000	500.000
12	**Artefactos Lumínicos**				
	Fluorescente 2 x 40 w		4	75.000	300.000
	Fluorescente 1 x 40 w	un	13	60.000	780.000
	Artefactos Sanitarios				
	Inodoro,	gbl	3	150.000	450.000
	Lavatorio y accesorios con griferías		3	350.000	1.050.000
	Azulejo	m2	27	85.000	2.295.000
	Desagüe cloacal				
	Cañerías de desagüe	g bl	1	500.000	500.000
	Registros	u n	1	750.000	750.000
	Cámara séptica	u n	1	500.000	500.000
	Pozo absorbentes	u n	1	2.500.000	2.500.000
	Instalación de agua corriente con extensión	gbl	1	2.000.000	2.000.000
13	**Pintura**				
	De pared al látex	m2	280	18.000	5.040.000
	de pared vistos con látex color cerámico	m2	85	20.000	1.700.000

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 2438

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ ITAPÚA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ ITAPÚA INTERGENCIA

	de techo Barniz	m2	150	25.000	3.750.000
	Abertura de madera	un	3	100.000	300.000
	de aberturas de metálica sintético	m2	8	90.000	720.000
14	**Limpieza final de obra**	gbl	1	1.347.600	1.347.600
	Precio Total IVA incluido				160.000.000

EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

- **CLÁUSULA CUARTA – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 "Construcciones", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.013, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, 30 -03 FONACIDE suma de Gs. **160.000.000 (CIENTO SESENTA MILLONES DE GUARANÍES).** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **250.336**. ----------
- **CLÁUSULA QUINTA– PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° **02/13**, convocado por Municipalidad de Alto Vera, según resolución N° 281/12 de fecha 06/02/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 502/13 de fecha 01/03/13. ----------

CLÁUSULA SEXTA - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:* EL CONTRATISTA deberá un **documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **120 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **120 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc. b y c) . Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Alto Vera. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato.----------

- **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACION ENTRE LAS PARTES:** La representación de la CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Dpto. Técnico y Planificación de la CONTRATANTE, en adelante denominado **LA FISCALIZACIÓN. EL CONTRATISTA** será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un libro de obras, un libro de pedidos del **CONTRATISTA** y un libro de órdenes de servicio de la **FISCALIZACIÓN.**----------
- **CLAUSULA OCTAVA - PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta la recepción de obras estableciéndose 90 (noventa) días. **EL CONTRATISTA** iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el acta de inicio y si hubiere variación de precios se ajustará de acuerdo a la formula más abajo detallada, labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos. Entrega por parte de la CONTRATANTE. del terreno para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente. Entrega al Contratista del monto del anticipo. **LUGAR Y CONDICIONES DE LA**

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 2438

OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). El Contratista ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras sobre la Calle Vialidad 3ª Línea, Alto Vera. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en **90** (noventa) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

- **CLAUSULA NOVENA - EQUIPOS. EL CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por **LA FISCALIZACIÓN**.----------
- **CLAUSULA DECIMA - PERSONAL Y SALARIO: EL CONTRATISTA** proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo. **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.--
- **CLAUSULA UNDÉCIMA - PRECIO DE OBRA:** A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en el formulario de oferta adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. **160.000.000 (CIENTO SESENTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA incluido**. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades **del CONTRATISTA** para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------
- **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – FORMAS DE PAGO: ANTICIPO. LA CONTRATANTE** abonará al **CONTRATISTA** con la presentación de la Garantía indicada en la clausula sexta. En concepto de Anticipo, el equivalente al 40 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente. **CERTIFICACIONES** La empresa **CONTRATISTA** presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. **LA** CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los treinta días de ser aprobado su Certificado por la Fiscalización, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el Certificado.- **CANTIDAD DE TRABAJO** Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------
- **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - REAJUSTE DE PRECIOS:** Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación: **La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:

  Ap=P0(0,50+0,5S/S0+0,20C/C0+0,2D/D0+0,10Fe/Fe0)-P0

  Ap=P0*PrI – P0

  Donde:

  Ap: Ajuste de precios

  Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrato, con deducción del anticipo

  S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción

  S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

  C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 2438

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA ITAPUA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA ITAPUA INTENDENCIA

C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Fe= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Fe0= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas

No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.

- **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - RECEPCION DE OBRAS: RECEPCION PROVISORIA.** Dentro de los 10 (diez) días de terminada la Obra, **LA FISCALIZACIÓN** procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a la solicitud de **LA CONTRATISTA**. Si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por **LA CONTRATISTA** antes de ser solicitada la Recepción Definitiva. **RECEPCION DEFINITIVA** Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 90 (noventa) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------
- **CLAUSULA DECIMO QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** Son responsabilidades del **CONTRATISTA** las siguientes: La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra, Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal, La vigilancia y limpieza del sitio de Obras. **EL CONTRATISTA** es el único e integral responsable de la calidad y comportamiento de la obra construida. Las omisiones de la **FISCALIZACIÓN** y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.

  Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra. **EL CONTRATISTA** por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.----------
- **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA - LA FISCALIZACION** actuando como representante de la CONTRATANTE ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por el Contratista teniendo atribuciones tales como: **a**-Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del **CONTRATISTA** para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista. b-Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación. c-Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del **CONTRATISTA**, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados d-Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por **EL CONTRATISTA**.- e-Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con **EL CONTRATISTA**, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos. f-Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por **EL CONTRATISTA** para los pagos de los trabajos efectuados. **EL CONTRATISTA** cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.---
- **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA (Art. 37 k, Ley N° 2051). - CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR: EL CONTRATISTA** no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.----------

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 2438

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD ALTO VERÁ - ITAPÚA INTENDENCIA

- **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS:** En caso de atraso por causas atribuibles a **LA CONTRATISTA**, ésta abonará a la CONTRATANTE. en concepto de multa la suma de 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso.---
- **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).** El presente Contrato podrá ser rescindido por la CONTRATANTE por las causas siguientes según establecida **CGC 48.1. LA** CONTRATANTE avisará al **CONTRATISTA** por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato. **EL CONTRATISTA** y su Fiador serán responsables de los daños causados a la CONTRATANTE por la rescisión del Contrato. El presente Contrato podrá ser rescindido por **EL CONTRATISTA** con previo aviso de 30 (treinta) días a **LA** CONTRATANTE. a. Si **LA** CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al **CONTRATISTA.** b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE**,** en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra. c. En los casos de rescisión atribuible a la CONTRATANTE, esta le devolverá a la Empresa la retención caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajos que faltare ejecutar.------
- **CLAUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):** Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación. ----------
- **CLÁUSULA UNVIGÉSIMA - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.** ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Caronay, Municipio de Alto Vera. ----------

.....
Sr. Rigoberto Riveros
Contratista

Rigoberto Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 2433

.....
Pedro Roberto Maciel
Secretario Municipal

.....
Hernán Ariel Avalos
Intendente Municipal